

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00412 00.

Decisión: Incorpora caución y ordena oficiar.

Estado electrónico: 101 del 30 de septiembre de 2020.

Se incorpora y pone en conocimiento la póliza de seguro judicial allegada por la parte demandante, por medio de la cual se asegura el valor total de la caución ordenada en el auto admisorio. Ahora bien, teniendo en cuenta el contenido del escrito de medidas cautelares, y por razones de economía procesal, este Despacho no requerirá a todas las entidades financieras enlistadas por el solicitante, sino que en su lugar, oficiará a TRANSUNIÓN – CIFÍN S.A.S. a efectos de que indiquen los productos financieros de los cuales sean titulares las sociedades demandadas. En tal sentido, el Juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: Oficiar a **TRANSUNIÓN – CIFIN S.A.S.** a efecto de que informen a este Despacho la existencia de productos financieros asociados a las siguientes personas jurídicas:

- AERONUQUÍ S.A.S. identificada con el NIT. 901.073.288-5.
- INVERSIONES NAUTILLOS S.A.S identificada con el NIT. 900.895.965-7.
- ECOLODGE NAUTILLOS S.A.S identificada con el NIT. 900.499.483.

NOTIFÍQUESE

08

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7aebc3dd0ad0e0a13d45636c6e748b7ca0d837a21a84f3e396129be9c7fa04f7

Documento generado en 29/09/2020 02:00:43 p.m.